



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE SOTO DEL BARCO

ANUNCIO. Creación de Sede Electrónica.

El Alcalde del Ayuntamiento de Soto del Barco, con fecha 2-3-2011, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.—Crear la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Soto del Barco, como la dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de las redes de telecomunicaciones, cuya titularidad, gestión y administración corresponde al Ayuntamiento de Soto del Barco, siendo sus principales características, al amparo de lo establecido en el R.D. 1671/2009:

- El ámbito de aplicación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Soto del Barco es la Administración Local del municipio de Soto del Barco.
- La dirección electrónica de acceso a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Soto del Barco es <http://sedeelectronica.sotodelbarco.com>
El acceso a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Soto del Barco podrá realizarse también a través de la página web oficial del Ayuntamiento de Soto del Barco, <http://www.sotodelbarco.com>
- El titular de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Soto del Barco es el Ayuntamiento de Soto del Barco a través de su legal representante, el Alcalde del Ayuntamiento, que asume la responsabilidad respecto a la información y los servicios a los que puede accederse a través de la misma.
- Los canales de acceso a los servicios disponibles en la sede electrónica son:
 1. Acceso electrónico a través de las redes de telecomunicaciones, desde la propia Sede Electrónica del Ayuntamiento de Soto del Barco.
 2. Presencial: Los servicios que se ofrecen a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Soto del Barco estarán también a disposición del ciudadano de forma presencial por los medios tradicionales, mediante su presentación ante el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Soto del Barco.
 3. Telefónico: Se facilitará información sobre los servicios ofrecidos a través de la Sede Electrónica de Soto del Barco y su acceso electrónico, a través del teléfono del Ayuntamiento de Soto del Barco, teléfono 985.58.80.13.
 4. Cualquier otro canal de acceso que la tecnología permita utilizar en tiempos futuros.
- La Sede Electrónica del Ayuntamiento de Soto del Barco utilizará para identificarse y garantizar las comunicaciones seguras con los ciudadanos, en aquellos casos que así sea necesario, sistemas de firma electrónica conforme a lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma electrónica. En cualquier caso, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Soto del Barco estará accesible para su consulta la relación de certificados digitales aceptados por la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Soto del Barco, así como indicación de dónde se pueden obtener.

Segundo.—Asignar a cada Área, Servicio y Equipo municipal la responsabilidad y la adopción de las medidas necesarias para garantizar la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios a los que se puede acceder a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Soto del Barco, dentro de su ámbito de gestión.

Tercero.—Publicar la creación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Soto del Barco en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Cuarto.—Publicar, asimismo, en la página web del Ayuntamiento de Soto del Barco la disposición de creación de la sede Electrónica del Ayuntamiento de Soto del Barco.

Soto del Barco, a 3 de marzo de 2011.—El Alcalde.—Cód. 2011-04852.